



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SE-06-No.011-2016

### EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

#### Considerando:

**Que,** el Art. 18, literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "**Ejercicio de la Autonomía responsable.**- f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público"; (...)

**Que,** el Art. 42, segundo inciso de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Para fines informativos y estadísticos las instituciones de educación superior enviarán de manera obligatoria anualmente a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, sus presupuestos anuales debidamente aprobados y las liquidaciones presupuestarias de cada ejercicio económico"; (...)

**Que,** el Art. 14 del Estatuto de la Universidad, que se refiere a las atribuciones del Consejo Universitario, en su numeral 23, manifiesta: "Aprobar el Presupuesto de la institución y sus Disposiciones Generales en el mes de enero de cada año, previo informe favorable de Consejo Administrativo, salvo en el año que exista cambio de gobierno nacional, que se lo podrá aprobar hasta el mes de junio. Una vez aprobado deberá ser remitida una copia a la SENESCYT y al Ministerio de Finanzas.

En el Presupuesto de la institución constará al menos el 6 % para publicaciones indexadas, programas de investigación y para becas de postgrado de los profesores/as.

De conformidad con el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior se destinará en el Presupuesto al menos el 1% para capacitación y formación de los/las profesores/as e investigadores/as";

**Que,** el Art. 104, numeral 1 del Estatuto de la Universidad, indica que son deberes y atribuciones del Departamento Financiero: "1. Planificar, dirigir y controlar las actividades financieras de la Universidad, así como las etapas del ciclo presupuestario establecidas en el Art. 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas";

**Que,** el Art. 21 del Estatuto de la Universidad, señala entre las atribuciones y responsabilidades del Consejo Administrativo, establece: "1. Elaborar las políticas y directrices de organización y desarrollo administrativo, económico, financiero y de bienestar universitario, efectuar la revisión de la proforma del presupuesto anual de la Universidad y presentar su informe para conocimiento del Rector/a y aprobación del Consejo Universitario". "7. Revisar anualmente junto con el Presupuesto de la Institución



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

las normas de ejecución presupuestaria, en la que se dispondrán mecanismos claros y precisos sobre el uso de fondos que no sean provenientes del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley de Educación superior, sin perjuicio del sistema de control y auditoría que establezca Contraloría General del Estado”;

**Que,** el numeral 25 del Art. 28 del Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la ULEAM, señala: Atribuciones y Responsabilidades del Consejo Universitario.- El Consejo Universitario es el máximo nivel de autoridad de la Institución. Sus atribuciones y responsabilidades comprenden: (...);

“Aprobar el Presupuesto de la institución y sus Disposiciones Generales en el mes de enero de cada año, previo informe favorable de Consejo Administrativo, salvo en el año que exista cambio de gobierno nacional, que se lo podrá aprobar hasta el mes de junio. Una vez aprobado deberá ser remitida una copia a la SENESCYT y al Ministerio de Finanzas.

En el Presupuesto de la institución constará al menos el 6 % para publicaciones indexadas, programas de investigación y para becas de postgrado de los profesores/as.

De conformidad con el Artículo 28 de Reglamento General de la Ley de Educación Superior se destinará en el Presupuesto al menos el 1% para capacitación y formación de los profesores e investigadores (...);

**Que,** el Art. 15, numerales 1. y 7. del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, que se refiere a las atribuciones del Consejo Administrativo, establece: 1. “Elaborar las políticas y directrices de organización y desarrollo administrativo, económico, financiero y de bienestar universitario, efectuar la revisión de la proforma del presupuesto anual de la Universidad y presentar su informe para conocimiento del Rector y aprobación del Consejo Universitario, 7. “Revisar anualmente junto con el Presupuesto de la Institución las normas de ejecución presupuestaria, en la que se dispondrán mecanismos claros y precisos sobre el uso de fondos que no sean provenientes del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley de Educación Superior, sin perjuicio del sistema de control y auditoría que establezca Contraloría General del Estado”;

**Que,** la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa, en su calidad de Presidenta del Consejo Administrativo, mediante Oficio No. 007-VA-DPCZ-2016, de 1 de marzo de 2016, informa que el Consejo Administrativo en Sesión Extraordinaria de 29 de febrero de 2016, se reunió para tratar como único punto: Revisión e informe de la Proforma Presupuestaria ULEAM 2016 y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto de la Universidad, se efectuó la revisión de la Proforma del Presupuesto para el año 2016, que incluye las Disposiciones Presupuestarias y presenta el respectivo informe del Consejo Administrativo, para conocimiento del Sr. Rector de la institución y aprobación del Máximo Órgano Colegiado Académico Superior;



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**Que,** mediante convocatoria No. 005-2016-HCU, el Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, solicita se convoque a Sesión Extraordinaria del Máximo Órgano Colegiado Académico Superior, para aprobar el Presupuesto de la Institución y sus Disposiciones Generales, previo conocimiento del informe Consejo Administrativo; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conocer y acoger el informe elaborado por el Consejo Administrativo y por consiguiente se aprueba el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio fiscal 2016, cuyo monto asignado por el Ministerio de Finanzas es: US\$ 58.549.825,00.

**Artículo 2.-** Aprobar las Disposiciones Generales del Presupuesto Año 2016, previo el conocimiento y conforme al informe emitido por el Consejo Administrativo; y, disponer que sea remitido a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación y al Ministerio de Finanzas.

### DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa de la Universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Paola Maruri Game, Directora Financiera de la Universidad.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Rocío Piguave Pérez, Directora Departamento de Planeamiento Académico de la Universidad
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Ing. Jimmy Piloza Rodríguez, Director Departamento de Administración del Talento Humano.
- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Ing. Sina Mondavi Sobi, Auditora de la Universidad
- SEPTIMA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Ing. María del Carmen Vera, Contadora de la Universidad
- OCTAVA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Econ. Jorge Castaño, Tesorero de la Universidad



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los tres (3) días del mes de marzo de 2016, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Pleno del H. Consejo Universitario, del año en curso.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, PhD.**  
Rector de la Universidad  
Presidente Consejo Universitario

**Dr. Charles Vera Granados, Mg.**  
Secretario General

